



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandado	ELCIRA EDITH ROLONG PATIÑO
Radicado	05001-40-03-010-2021-00239-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar prueba del correo electrónico mediante el cual el poderdante le otorga poder para actuar en su representación.
2. En el postulado de la demanda deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, e informara como obtuvo el canal digital, artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
3. Deberá separar de la demanda los anexos de la misma y presentarlos en escrito separados en formato PDF, presentando de manera individual el título valor y la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d5d03b3ee3bcf8adcae66189463e207b1e4991d3637f3abb4a8e67fb359e43

Documento generado en 15/03/2021 05:48:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>